



PROCESO DE RESTITUCIÓN
RADICADO: 68001-31-03-007-2021-00280-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez informando que se encuentra vencido en término para que el demandado realizara la entrega del inmueble objeto de restitución.

Bucaramanga, febrero 10 del 2022.

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que los demandados EDGAR ANDRÉS CAMACHO RAMÍREZ y YENNY JOHANNA RAMÍREZ ALBARRACÍN, no dieron cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia calendada veintitrés (23) enero de dos mil veintitrés (2023), dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria, en la que se **ordenó la ENTREGA** del bien inmueble ubicado el inmueble ubicado en la dirección calle 13 # 25-68 apartamento 104 T4 CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE GIRONELA IV de Bucaramanga, Santander, identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-414684 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Para la entrega del anterior bien mueble se comisiona al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (REPARTO).

El comisionado cuenta con las facultades consagradas en el artículo 40 del C.G.P., incluso las de subcomisionar.

Líbrese despacho comisorio adjuntando los anexos pertinentes.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES

Juez

Firmado Por:

Ofelia Diaz Torres

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73d5b61b57fe29ce8935ed0cc3460664e0aefd2a118aea8041794456abcaf64e**

Documento generado en 12/02/2023 10:40:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>